



**EXPEDIENTE N° 13/2024**

**EXPEDIENTE**

**DE**

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO  
2024:**

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO APROBADAS POR ÓRGANO  
DISTINTO AL PLENO**

**1.- RECURSOS: Bajas de Créditos en el grupo de programa 3331 Museo Comarcal no comprometidos y que se estiman reducible.**

**2.- RECURSOS: Bajas de Créditos en el grupo de programa 9202 Parque Móvil no comprometidos y que se estiman reducible.**

**3.- RECURSOS: Bajas de Créditos en el grupo de programa 2316 Centro de Alzheimer no comprometidos y que se estiman reducible.**

**1.- FINALIDAD: “Alta de crédito de aplicación presupuestaria, grupo de programa 3331, económica 63500 y 62600”**

**2.- FINALIDAD: “Alta de crédito de aplicación presupuestaria, grupo de programa 9202, económica 16200”**

**3.- FINALIDAD: “Alta de crédito de aplicación presupuestaria, grupo de programa 2316, económica 62300”**



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Procedimiento: Procedimiento Genérico de Intervención  
Trámite: Providencia  
Expediente: DAIMIEL2024/13609

## PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

<b>Expediente: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2024</b>	<b>Núm. Expediente: DAIMIEL2024/13609</b>
---	---

Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos del vigente presupuesto de esta Corporación pertenecientes a la misma área de gasto, referente a bajas de créditos del grupo de programa 3331 "Museo Comarcal" clasificación económica 22799002 "Trabajos realizados por otras empresas: mantenimiento climatización y calefacción", para poder imputar gasto corriente a 3331/63500 "Mobiliario", bajas de créditos del grupo de programa 3331, clasificación económica 62607 "Sistemas de control de entradas" para poder imputar gasto corriente a 3331/62600 "Equipos para procesos de información", bajas de créditos del grupo de programa 9202 "Parque móvil", clasificación económica 151 "Gratificaciones" para poder imputar gasto corriente a 9202/16200 "Formación y perfeccionamiento del personal" y bajas de créditos del grupo de programa 2316 "Centro de Alzheimer" clasificación económica 62515 "Puerta centro de Alzheimer" para poder imputar gasto corriente a 2316/62300 "Maquinaria", según detalle que figura en el Anexo adjunto y por un importe total de 4.695,70€ y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos,

### DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente de modificación de créditos mediante transferencias en el grupo de programa 161, de conformidad con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 40 del Real Decreto 500/1990 de 28 de diciembre, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Trámite: PROPUESTA  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: DAIMIEL2024/13609

<b>Expediente: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2024</b>	<b>Núm. Expediente: DAIMIEL2024/13609</b>
---	---

**PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN.**

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria y en virtud de la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, presenta la siguiente propuesta de transferencias de crédito de aplicaciones presupuestarias correspondientes a altas y bajas del grupo de programa 3331, altas y bajas de créditos del grupo de programa 9202 y altas y bajas de créditos del grupo de programa 2316, dentro del vigente Presupuesto de la Corporación del año 2024.

1.- ALTAS Y BAJAS, RESUMEN:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>BAJAS</b>	<b>ALTAS</b>
3331/22799002	Museo Comarcal. Trabajos realizados por otras empresas: mantenimiento climatización y calefacción	1.536,70 €	
3331/62607	Museo Comarcal. Sistemas de control de entradas	2.600,00 €	
9202/151	Parque Móvil. Gratificaciones	230,00 €	
2316/92515	Centro de Alzheimer. Puerta centro de Alzheimer	329,00 €	
3331/63500	Museo Comarcal. Mobiliario		1.536,70 €
3331/62600	Museo Comarcal. Equipos para procesos de información		2.600,00 €
9202/16200	Parque móvil. Formación y perfeccionamiento del personal		230,00 €
2316/62300	Centro de Alzheimer. Maquinaria		329,00 €
	<b>TOTAL BAJAS Y ALTAS</b>	<b>4.695,70 €</b>	<b>4.695,70 €</b>

Daimiel a, la fecha indicada en el margen izquierdo.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Trámite: INFORME INTERVENTOR  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: DAIMIEL2024/13609

<b>Expediente: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2024</b>	<b>Núm. Expediente: DAIMIEL2024/13609</b>
---	---

**INFORME INTERVENCIÓN DE RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE  
COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA**

Visto el expediente nº 13/2024 por importe total de 4.695,70€ tramitado para efectuar transferencias de crédito entre partidas del mismo área de gasto dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de ejecución del citado presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias de altas y bajas de créditos del grupo de programa 3331, altas y bajas de créditos del grupo de programa 9202 y altas y bajas de créditos del grupo de programa 2316, por lo que conforme al apartado 1 y 2 del artículo 179 citado texto y artículo 40.2 y 3 del referido Real Decreto 500/1990, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto del Pleno, que conforme a la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, es competencia del Presidente de la Corporación. No siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 de la Ley citada y artículo 41 del Real Decreto a que se ha hecho referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Daimiel, a la fecha indicada en el margen izquierdo.

Fdo. EL INTERVENTOR

Fdo.- Tomás Barroso Mateo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Trámite: CERTIFICACIÓN  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: DAIMIEL2024/13609

Expediente: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2024	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/13609
--	---------------------------------------

#### D. TOMÁS BARROSO MATEO, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

**CERTIFICO:** Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación; no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

#### ALTAS

GRUPO PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3331	63500	Museo Comarcal. Mobiliario	1.536,70 €
3331	62600	Museo Comarcal. Equipos para procesos de información	2.600,00 €
9202	16200	Parque móvil. Formación y perfeccionamiento del personal	230,00 €
2316	62300	Centro de Alzheimer. Maquinaria	329,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>4.695,70 €</b>

#### BAJAS

GRUPO PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3331	22799002	Museo Comarcal. Trabajos realizados por otras empresas: mantenimiento climatización y calefacción	1.536,70 €
3331	62607	Museo Comarcal. Sistemas de control de entradas	2.600,00 €
9202	151	Parque Móvil. Gratificaciones	230,00 €
2316	92515	Centro de Alzheimer. Puerta cenro de Alzheimer	329,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>4.695,70 €</b>

Y para que conste libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Daimiel, a la fecha indicada en el margen izquierdo.

Vº. Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL INTERVENTOR

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

Fdo.- Tomás Barroso Mateo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: DAIMIEL2024/13609

Expediente: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2024	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/13609
--	---------------------------------------

### Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Examinado el expediente nº 13/2024 de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas de los grupos de programa 3331, 9202 y 2316 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite el siguiente

### INFORME

**ANTECEDENTES:** La normativa sobre estabilidad presupuestaria dictada por la exigencia de cumplir objetivos de política económica para el acceso y pertenencia de España a la Unión Europea ha supuesto un cambio estructural y de gestión muy importante en el ámbito de las Administraciones Públicas. En el ámbito local, a la tradicional exigencia legal de nivelación presupuestaria, se añade ahora el concepto de estabilidad presupuestaria como objetivo individual y general que garantice escenarios presupuestarios estables.

### FUNDAMENTOS

**PRIMERO.-** El expediente se tramita de conformidad con la normativa reguladora de las haciendas locales y de estabilidad presupuestaria, constituida básicamente por:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO.-** El artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1-c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: DAIMIEL2024/13609

coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural. En este sentido, el artículo 11.4 obliga a las Entidades Locales a mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio competente en materia de Economía, conforme al apartado 3 del mismo artículo; en la actualidad regulada por la Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española.

Añade el artículo 4, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, verificándose éste para cualquier actuación que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -REP- deberá ajustarse al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los Presupuestos iniciales definitivamente aprobados, tanto de la Entidad Local, como de sus Organismos Autónomos; además conforme a lo previsto en el artículo 21 en caso de que modificaciones posteriores incumplan el objetivo de estabilidad, será preciso que en el plazo máximo de tres meses, contados desde la aprobación de la modificación, se apruebe un plan económico financiero de retorno a la estabilidad.

El informe se emitirá, con carácter independiente, por la Intervención Municipal por así preverlo el apartado 1 y 2 del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: DAIMIEL2024/13609

**QUINTO.-** Conforme al artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -REP-, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

**SEXTO.-** La estabilidad presupuestaria se define como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de modo que la capacidad o necesidad de financiación vendría determinada por la superioridad o no de los ingresos no financieros sobre los gastos no financieros.

El resumen es el siguiente:

**ALTAS**

GRUPO PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3331	63500	Museo Comarcal. Mobiliario	1.536,70 €
3331	62600	Museo Comarcal. Equipos para procesos de información	2.600,00 €
9202	16200	Parque móvil. Formación y perfeccionamiento del personal	230,00 €
2316	62300	Centro de Alzheimer. Maquinaria	329,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>4.695,70 €</b>

**BAJAS**

GRUPO PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3331	22799002	Museo Comarcal. Trabajos realizados por otras empresas: mantenimiento climatización y calefacción	1.536,70 €
3331	62607	Museo Comarcal. Sistemas de control de entradas	2.600,00 €
9202	151	Parque Móvil. Gratificaciones	230,00 €
2316	92515	Centro de Alzheimer. Puerta cenro de Alzheimer	329,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>4.695,70 €</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: DAIMIEL2024/13609

La modificación de créditos cumple el objetivo de estabilidad: De los resúmenes anteriores se desprende que la modificación de créditos que se plantea cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, por cuanto no afecta al endeudamiento y existe una situación de equilibrio computado en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010), dado que la modificación de créditos afecta a altas y bajas de créditos en igual medida.

**SÉPTIMO.-** Regla de gasto.

La modificación de créditos que se plantea NO implica mayor gasto.

**OCTAVO.-** La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012, citada.

En consecuencia, para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación trimestral que se realizará en cumplimiento de la citada Orden HAP 2105/2012 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio.

En Daimiel a, la fecha indicada en el margen izquierdo.

Fdo. EL INTERVENTOR

Fdo.- Tomás Barroso Mateo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2024/13616

Decreto número: 2024/924  
**DECRETO**

**Extracto: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2024**

**DECRETO.-**

Visto el expediente nº 13/2024 relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas de créditos de los grupos de programa 3331, 9202 y 2316 por un importe total de 4.695,70 euros (CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS).

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente esta ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, por la presente

**RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 13/2024, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

**ALTAS**

GRUPO PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3331	63500	Museo Comarcal. Mobiliario	1.536,70 €
3331	62600	Museo Comarcal. Equipos para procesos de información	2.600,00 €
9202	16200	Parque móvil. Formación y perfeccionamiento del personal	230,00 €
2316	62300	Centro de Alzheimer. Maquinaria	329,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>4.695,70 €</b>

**BAJAS**

GRUPO PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3331	22799002	Museo Comarcal. Trabajos realizados por otras empresas: mantenimiento climatización y calefacción	1.536,70 €
3331	62607	Museo Comarcal. Sistemas de control de entradas	2.600,00 €
9202	151	Parque Móvil. Gratificaciones	230,00 €
2316	92515	Centro de Alzheimer. Puerta cenro de Alzheimer	329,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>4.695,70 €</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en [http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM\\_GestionCSVWeb](http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb).



Decreto número: 2024/924

**DECRETO**

El total de altas de créditos es igual a las bajas.

SEGUNDO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste, libro la presente certificación a la fecha que figura en el margen izquierdo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOY FE, EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

David Sánchez-Mateos Octavio



Clave de Operación.....: 101  
 Signo.....: 0  
 Fecha de la Operación...: 07/11/2024

**RC**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS

---

PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y  
bajas  
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2024000001665  
 Nº Aplicaciones.....: 0004  
 Ejercicio/Presupuesto...: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 4.695,70 €
IMPORTE (en letra): Cuatro mil seiscientos noventa y cinco Euros con setenta céntimos		IMPORTE 4.695,70 €

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el  
Libro Diario General de Operaciones

DESCRIPCION DE LA OPERACION

RETENCION DE CREDITO PARA TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DEL MISMO GRUPO DE PROGRAMAS, EXPED.MODIF.CREDITOS Nº 13/2024.-

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL 	EL ALCALDE	EL INTERVENTOR ACCIDENTAL 
--	------------	--

**RC**

Clave de Operación.....: 101  
 Signo.....: 0  
 Fecha de la Operación...: 07/11/2024

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS

---

PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y  
bajas  
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2024000001665  
 Nº Aplicaciones....: 0004  
 Ejercicio/Presupuesto...: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
9202 151 Parque Movil.Gratificaciones	230,00 €	6400
3331 2279902 Museo Comarcal Mantenimiento de Climatización y Calefacción	1.536,70 €	629
3331 62607 Museo Comarcal Sistema de control de entradas	2.600,00 €	217
2316 62515 Centro de Alzheimer.Puerta Centro Alzheimer	329,00 €	216
<b>TOTAL IMPORTE</b>	<b>4.695,70 €</b>	
<b>IMPORTE A PAGAR</b>	<b>4.695,70 €</b>	

FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('12678E30A5112701D711F16A256E07C4')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'EL INTERVENTOR ACCIDENTAL' (EL INTERVENTOR ACCIDENTAL)



05630422E MANUEL  
ANGEL GONZALEZ  
MOHINO (R:  
P1303900C)

Firmado por: 05630422E MANUEL ANGEL  
GONZALEZ MOHINO (R: P1303900C)  
Motivo: Documento aprobado por: EL  
INTERVENTOR ACCIDENTAL  
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel  
Huella  
digital: E0DB1D3263CEE9135FC07D8DA49531A5A  
AE78CBE  
Fecha: 07/11/2024



Clave de Operación.....: 041  
 Signo.....: 0  
 Fecha de la Operación...: 07/11/2024

**MC**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS

---

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de  
crédito negativas.  
  
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2024000001665  
 Nº Aplicaciones.....: 0004  
 Ejercicio/Presupuesto...: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 4.695,70 €
IMPORTE (en letra): Cuatro mil seiscientos noventa y cinco Euros con setenta céntimos		IMPORTE 4.695,70 €

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el  
Libro Diario General de Operaciones

DESCRIPCION DE LA OPERACION

EXPEDIENTE DE MOSIFICACION DE CREDITOS Nº 13/2024, PARA TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DEL MISMO GRUPO DE PROGRAMAS.-

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL



EL ALCALDE

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL



**MC**

Clave de Operación.....: 041  
 Signo.....: 0  
 Fecha de la Operación...: 07/11/2024

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS

---

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de  
crédito negativas.  
  
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2024000001665  
 Nº Aplicaciones....: 0004  
 Ejercicio/Presupuesto...: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
9202 151 Parque Movil.Gratificaciones	230,00 €	6400
3331 2279902 Museo Comarcal Mantenimiento de Climatización y Calefacción	1.536,70 €	629
3331 62607 Museo Comarcal Sistema de control de entradas	2.600,00 €	217
2316 62515 Centro de Alzheimer.Puerta Centro Alzheimer	329,00 €	216
<b>TOTAL IMPORTE</b>	<b>4.695,70 €</b>	
<b>IMPORTE A PAGAR</b>	<b>4.695,70 €</b>	

FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('EB3AFC9892D5543D9B601782FC19CA84')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'EL INTERVENTOR ACCIDENTAL' (EL INTERVENTOR ACCIDENTAL)



05630422E MANUEL  
ANGEL GONZALEZ  
MOHINO (R:  
P1303900C)

Firmado por: 05630422E MANUEL ANGEL  
GONZALEZ MOHINO (R: P1303900C)  
Motivo: Documento aprobado por: EL  
INTERVENTOR ACCIDENTAL  
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel  
Huella  
digital: E0DB1D3263CEE9135FC07D8DA49531A5A  
AE78CBE  
Fecha: 07/11/2024



Clave de Operación.....: 040

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 07/11/2024

**MC**

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de crédito positivas. Multiaplicación
---

Nº Expediente.....:	2/2024000001665
Nº Aplicaciones.....:	0004
Ejercicio/Presupuesto...:	2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024

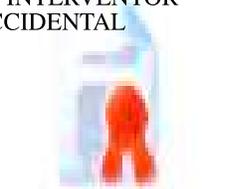
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE
		4.695,70 €
IMPORTE (en letra): Cuatro mil seiscientos noventa y cinco Euros con setenta céntimos		IMPORTE 4.695,70 €

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el  
Libro Diario General de Operaciones

DESCRIPCION DE LA OPERACION

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 13/2024, PARA TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DEL MISMO GRUPO DE PROGRAMAS.-

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL 	EL ALCALDE	EL INTERVENTOR ACCIDENTAL 
--	------------	--

MC

Clave de Operación.....: 040  
 Signo.....: 0  
 Fecha de la Operación...: 07/11/2024

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS

---

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de  
crédito positivas.  
  
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2024000001665  
 Nº Aplicaciones....: 0004  
 Ejercicio/Presupuesto...: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
3331 63500 Museo Comarcal.Mobiliario	1.536,70 €	216
3331 62600 Museo Comarcal.Equipos para procesos de información	2.600,00 €	217
9202 16200 Parque Movil.Formación y perfeccionamiento del personal	230,00 €	644
2316 62300 Centro de Alzheimer.Maquinaria	329,00 €	214
<b>TOTAL IMPORTE</b>	<b>4.695,70 €</b>	
<b>IMPORTE A PAGAR</b>	<b>4.695,70 €</b>	

FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('7F5048C83F714232C854C8A6AB4FDF04')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'EL INTERVENTOR ACCIDENTAL' (EL INTERVENTOR ACCIDENTAL)



05630422E MANUEL  
ANGEL GONZALEZ  
MOHINO (R:  
P1303900C)

Firmado por: 05630422E MANUEL ANGEL  
GONZALEZ MOHINO (R: P1303900C)  
Motivo: Documento aprobado por: EL  
INTERVENTOR ACCIDENTAL  
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel  
Huella  
digital: E0DB1D3263CEE9135FC07D8DA49531A5A  
AE78CBE  
Fecha: 07/11/2024